



CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1295 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S..

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con NIT No. 900.490.473-6, representada por **RUTH MARLEN RIVERA PEÑA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **23.490.819** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución Número 00981 del 14 de septiembre de 2017, debidamente posesionada mediante Acta No.1563 del 18 de septiembre de 2017 y facultada para contratar a través de la Resolución Número 005 del 30 de Enero de 2012, quien para efectos del presente modificación contractual se denominará **LA UNIDAD** y **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.**, sociedad constituida mediante escritura pública No. 0660 del 24 de julio de 1997 otorgada en la Notaria 1 de Tabio (Cundinamarca), inscrita el 29 de julio de 1997 bajo el número 00595304 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula número 00809053 del 29 de julio de 1997, e identificada con el NIT No. 830.033-581-0, representado legalmente por **MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.703.362 expedida en Cali, quien para los efectos de éste documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales N° 1295 de 2017, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- I. Que el 28 de agosto de 2017, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 1295 de 2017 cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia"*.
- II. Que en la **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: se estipuló como valor del contrato hasta la suma de **"MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.221.883.200)**, *incluido el valor de todos los impuestos (IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar), tasas y contribuciones nacionales, departamentales ó municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato"*. Valor pagadero por los servicios efectivamente prestados de acuerdo con los precios obtenidos en el evento de subasta del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SIE-01-2017.
- III. Que el 16 de noviembre de 2017, se modificó el contrato incluyendo un servicio de camioneta fija dada la necesidad de la Entidad, distribuyendo el número de servicios por zonas sin alterar el valor unitario por servicio objeto de adjudicación. Lo anterior conlleva a una reducción del valor total del contrato, quedando en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.221.557.840)**.
- IV. Que el plazo inicialmente pactado fue hasta el 31 de diciembre de 2017.



CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1295 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S..

- V. Que mediante comunicación de fecha 19 de diciembre de 2017 el contratista solicitó la suspensión del contrato a partir del 23 de diciembre de 2017 con reanudación a partir del 03 de enero de 2018, atendiendo a que los servicios se reducen considerablemente durante la última semana del año dada la circular 0022 de 2017 mediante la cual la Secretaria General de La Unidad autorizó el disfrute de días compensatorios por las festividades navideñas.
- VI. Que en atención a la solicitud del contratista, el 22 de diciembre de 2017 se llevó a cabo a través de la plataforma del SECOP II, la correspondiente suspensión y el ajuste en el nuevo término de finalización del contrato quedando con vigencia hasta el 11 de enero de 2018.
- VII. Que el 03 de enero de 2018 se reanudó la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
- VIII. Que mediante Memorando 20187000003683 del 11 de enero de 2018, la supervisora del Contrato No. 1295 de 2017, solicita la modificación contractual de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Teniendo en cuenta que el 28 de agosto de 2017, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 1295 de 2017 cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio nacional, el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima, y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia". El cual inició su ejecución el 30 de agosto fecha en la cual fueron aprobadas las respectivas pólizas y se suscribió acta de inicio.

Que mediante modificatorio No.1 del 16 de noviembre de 2017 se incluyó un servicio de camioneta fija y se distribuyó el número de servicios de acuerdo a las necesidades por zona lo cual generó como nuevo valor del contrato MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.221.557.840), reducción reflejada en el SECOP II.

Que el plazo inicial del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que mediante comunicación del contratista de fecha 19 de diciembre de 2017 se solicitó la suspensión del mismo a partir del 23 de diciembre de 2017 con reanudación el 03 de enero de 2018, atendiendo a que los servicios se reducen considerablemente durante la última semana del año dada la circular 0022 de 2017 mediante la cual la Secretaria General de La Unidad autorizó el disfrute de días compensatorios por las festividades navideñas. Por lo que el 22 de diciembre de 2017 se efectuó de mutuo acuerdo a través del SECOP II, la suspensión del contrato y el ajuste respecto a la nueva fecha de finalización del mismo, quedando su vigencia hasta el 11 de enero de 2018, dado que se desplazan los días que quedaron pendientes de ejecución. Así mismo, desde la supervisión del contrato se tramitó la respectiva reserva presupuestal para atender los compromisos del contrato.

Con el objeto de garantizar la prestación del servicio de transporte Especial para el desarrollo de labores operativas y actividades propias, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, debe proveer oportunamente el servicio de transporte a nivel local y nacional en cada una de las sedes y oficinas de la entidad para apoyar la atención a la población víctima, especialmente en aquellos sitios donde la entidad no puede hacer presencia física, garantizando el óptimo cumplimiento de las actividades misionales de LA UNIDAD, para evitar la interrupción del servicio que se presta a las víctimas garantizando el acceso a la oferta institucional, jornadas de socialización y de planeación y atender las necesidades originadas con ocasión a hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y mientras se adelanta el proceso de contratación del año 2018.



CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1295 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S..

surge la necesidad de continuar con la prestación del servicio de transporte especial hasta el inicio del nuevo contrato, con recursos de la vigencia 2018.

De acuerdo a lo anterior se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 12 de enero de 2018, hasta el 31 de marzo de 2018, y Adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$610.739.520), para poder atender los días de servicio fijos y por demanda estimados hasta dicha fecha."

- IX. Que la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA fue recomendada en el Comité de Contratación llevado a cabo el 11 de enero de 2018.
- X. Que la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA no incrementa el valor de los precios unitarios objeto de adjudicación para cada uno de los servicios.
- XI. Que estando vigente el contrato de prestación de servicios N° 1295 de 2017 y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA en los términos establecidos en las siguientes cláusulas y lo indicado a través de la plataforma del SECOP II:

PRIMERA: ADICIONAR el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$610.739.520), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 del 11 de Enero de 2018, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, rubros: C-4101-1500-14-0-32 GASTOS OPERATIVOS DE LA GESTION DOCUMENTAL, por lo cual la CLAUSULA CUARTA del clausulado contenido en la sección quinta (5) del contrato No.1295 de 2017, quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.832.297.360), incluido el valor de todos los impuestos (IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar), tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.

LA UNIDAD pagará los servicios efectivamente prestados de conformidad con los PRECIOS UNITARIOS objeto de adjudicación, contenidos en la sección 3 del contrato 1295 de 2017 "bienes y servicios".

SEGUNDA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2018, por lo cual la **CLAUSULA SEXTA** del clausulado contenido en la sección quinta (5) del contrato No.1295 de 2017, quedará así:

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de marzo de 2018, o hasta agotar su valor, lo que primero ocurra.





CLAUSULADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1295 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S..

TERCERA. MODIFICAR la sección No. 3 "bienes y servicios" del contrato No.1295 de 2017, incorporando el número de servicios estimados que requerirá la Unidad hasta el 31 de marzo de 2018. Por lo anterior se efectuará la modificación directamente en la plataforma del SECOP II, acorde con la solicitud de modificación contractual.

CUARTA. EL CONTRATISTA deberá ampliar el término de cobertura de las garantías aprobadas por la Unidad.

QUINTA. VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios **Nº 1295 de 2017** que no fueron modificados en el presente documento o a través de la plataforma del SECOP II, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

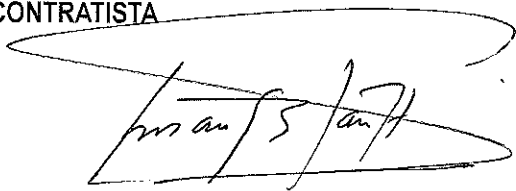
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR LA UNIDAD


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaria General

*Elabora: Richard Sanchez V – Abogado (a) Grupo de Gestión Contractual
Revisa: Diana Bohorquez – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
Revisa: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisa: Vanessa Lerma Almaro – Abogada Secretaria General.*

EL CONTRATISTA


MAURICIO EUGENIO BETANCOURT HERNANDEZ
Representante Legal